



**ACTA NÚMERO 43/2021 DE LA SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diecinueve horas con dos minutos del día miércoles treinta de junio de dos mil veintiuno, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631, 632, 633, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción I, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, V, VI y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, y Brenda Noemy Domínguez Aké, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados ante la Secretaria General de Acuerdos, maestra María Eugenia Villa Torres, con la finalidad de celebrar la sesión pública no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifestó: -----

Bienvenidos todas y todos ustedes. -----

Magistrado Presidente: Iniciamos con la anuencia de todas y todos ustedes esta sesión la cual además será grabada para que puedan consultarla con posterioridad a través de nuestras plataformas digitales. -----

Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, damos constancia del inicio de la sesión pública virtual de este Tribunal Electoral del Estado de



Campeche, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, para el día de hoy miércoles treinta de junio de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas con dos minutos. -----

Señora Secretaria General de Acuerdos, verifique la existencia del *quorum* legal para sesionar válidamente e informe sobre los asuntos a tratar en esta sesión de carácter pública en la modalidad no presencial. -----

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión de pleno la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y el Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. --

Le informo a este pleno que el asunto enlistado para analizar y resolver en esta sesión pública es el siguiente: -----

1.- Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/13/2021, relativo al Recurso de Apelación, promovido por Gladys Eunice Zavala Salazar. -----

Asunto precisado en el aviso público de sesión oportunamente fijado en la página de Internet de este tribunal electoral. Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias señora Secretaria General de Acuerdos. Señora magistrada, señor magistrado, está a nuestra amable consideración el orden del día. -----

Si están de acuerdo con el mismo en relación con el asunto que se resolverá en esta sesión les solicito que lo hagan saber de manera económica levantando la mano. -----



Levantán la mano en señal de aprobación. -----

Está aprobado. Señora Secretaria General Acuerdos, que se certifique así en el acta correspondiente. -----

Secretaria General de Acuerdos: Conforme a su indicación, Magistrado Presidente. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Se le concede el uso de la voz al Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, para que proceda a exponer el proyecto de resolución correspondiente al Recurso de Apelación de la cuenta, turnado a su ponencia.-----

Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez: Con su permiso Magistrado Presidente, magistrada, procedo a exponer la resolución correspondiente al Recurso de Apelación, recaído en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/13/2021, que fuera turnado a mi ponencia, para ello, le doy el uso de la voz al Licenciado William Antonio Pech Navarrete, Secretario de Estudio y Cuenta de mi ponencia, para que exponga la síntesis correspondiente; adelante Licenciado William.-----

Secretario de Estudio y Cuenta: Licenciado William Antonio Pech Navarrete, expone el proyecto de resolución TEEC/RAP/13/2021. -----

Buenas noches Magistrada, Magistrados.-----  
Con su autorización Magistrado Ponente procedo a dar lectura al proyecto de resolución recaído al Recurso de Apelación, identificado con el número de expediente TEEC/RAP/13/2021 con que ha dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos.--  
Del análisis del escrito de demanda, se advierte que la promovente controvierte del "Acuerdo número JGE/124/2021, emitida por el la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día 14 de mayo del 2021; toda vez que, se realizó una indebida aplicación de la normatividad electoral al caso concreto, una equivocada interpretación del caso y una errónea fundamentación y motivación; así como la omisión de decretar las Medidas Cautelares con inmediatez." (sic).-----  
En ese sentido, dada la naturaleza del acto primigenio



reclamado, en el procedimiento especial sancionador, obedece a una serie de actuaciones que se ubican en el contexto de una materia ajena a la electoral, esto es, el nacimiento del acto ventilado deriva de la violación a la medida cautelar dictada por el Juzgado de Control del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Campeche, con sede en la ciudad de San Francisco de Campeche, en la carpeta judicial identificada con la clave alfanumérica 445/19-2020/JC, prevista y sustanciada conforme a lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales en concordancia con el Código Penal del Estado de Campeche; medidas cautelares que derivaron de un delito el cual, fue conocido, procesado y emitido por una autoridad en la materia penal; por lo que, evidentemente, el acto primigeniamente impugnado incide materialmente en el ámbito penal y no así en materia electoral; aún y cuando las medidas cautelares tienden a restringir a la parte denunciada sobre ciertos derechos político-electorales, en específico, "la prohibición de acercarse a mítines o reuniones del partido MORENA"; su violación o falta de cumplimiento solo configura el desacato de la misma, más no de la transgresión directa a derechos político-electorales de la promovente, ni mucho menos la violación a un determinado artículo o disposición normativa de la Legislación Electoral. -----

De lo anterior, es claro advertir que las circunstancias de hechos expuestas por la promovente, en cotejo con las hipótesis de procedencia del Procedimiento Especial Sancionador, estipuladas en los artículos 610 y 612 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, no se actualizan para determinar la procedencia de dicho medio de impugnación, así como la respectiva competencia de la autoridad administrativa electoral, en funciones de autoridad instructora, para la substanciación del mismo.-----

Luego entonces, dado los argumentos planteados en el escrito de demanda, este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, determina que el acto impugnado incide materialmente en el ámbito penal y no así en materia electoral, por lo que el Instituto Electoral del Estado de Campeche carece de la competencia legal para atender el asunto puesto a su consideración.-----

En ese sentido, se propone confirma el acuerdo número JGE/124/2021, intitulado "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO SIGNADO POR LA C. GLADYS EUNICE ZAVALA SALAZAR" (sic), emitido por la Junta General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día catorce de mayo.-----

Igualmente se propone dar vista del presente asunto a la Titular del Juzgado Segundo de Control del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Campeche y a la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la suspensión condicional del proceso del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; la primera por ser quien dictó las medidas cautelares

*[Handwritten signatures in blue ink]*



y la segunda por tener la competencia para la supervisión, vigilancia y verificación del cumplimiento de las medidas cautelares decretadas en los procesos relativos a dicha materia; ello, a fin de que resuelvan lo conducente, respecto de los planteamientos que alega la promovente, y de satisfacer su derecho fundamental reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----  
Es la cuenta Magistrada, Magistrados.-----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias  
Licenciado William Antonio Pech Navarrete, Secretario de Estudio y Cuenta.

Señora magistrada, señor magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto. --  
Si no hay intervenciones.-----

Señora Secretaria General de Acuerdos al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente.-----

Secretaria General de Acuerdos: Conforme a su instrucción, Magistrado Presidente, me permito consultar a los magistrados.-----

Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: quien manifiesta: a favor del proyecto expuesto.-----

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, ponente en el asunto de la cuenta, quien manifiesta: a favor de mi proyecto. -

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, quien manifiesta: a favor del proyecto expuesto.-----

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente le informo que la resolución correspondiente al Recurso de Apelación con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/13/2021, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: En el Recurso de Apelación identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/13/2021, se RESUELVE: - - - - -

PRIMERO: Se declaran INFUNDADOS los agravios expuestos por la ciudadana Gladys Eunice Zavala Salazar, en calidad de candidata a la diputación local por el cuarto distrito por el Partido Político MORENA, en contra del acuerdo número JGE/124/2021, intitulado "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO SIGNADO POR LA C. GLADYS EUNICE ZAVALA SALAZAR"; por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO de la presente sentencia. - - - - -

SEGUNDO: Se CONFIRMA el acuerdo número JGE/124/2021, intitulado "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO SIGNADO POR LA C. GLADYS EUNICE ZAVALA SALAZAR"; por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO de la presente sentencia.

TERCERO: Se da vista del presente asunto al Juzgado Segundo de Control del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Campeche y a la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la suspensión condicional del proceso del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, para que en el ámbito de sus competencias determinen lo conducente conforme a derecho corresponda. - - - - -

CUARTO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local para que certifique el respectivo expediente en que se actúa para hacerlo del conocimiento de las autoridades anteriormente citadas. - - - - -

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. - - - - -  
Notifíquese en términos de ley. - - - - -

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública de manera virtual mediante videoconferencia a distancia, siendo las diecinueve horas con doce minutos del mismo día de su inicio instruyendo a la Secretaria General de Acuerdos que levante el acta correspondiente. - -

MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



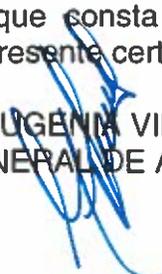
  
**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ**  
**MAGISTRADA**

  
**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ**  
**MAGISTRADO PONENTE**

  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al Acta número 43/2021 de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, de la sesión pública no presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de siete páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. ----

  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**